

## DECRETO 1783 DE 2000

(septiembre 11)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo de los Decretos 1050 de 1997 y 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a partir del 17 de septiembre de 2000 y por el término de seis (6) días, a la doctora Nohra Puyana de Pastrana, con rango de Embajadora en Misión Especial, para que se traslade a la ciudad de Nueva York-Estados Unidos de América, con el fin de asistir al Consejo Ejecutivo de la Unicef y a la Reunión del Movimiento de los Niños por la Paz.

Artículo 2°. La doctora Puyana de Pastrana, tiene derecho a pasaje aéreo en clase ejecutiva en la ruta Bogotá-Nueva York-Bogotá, por la suma de cuatro millones doscientos sesenta y un mil trescientos veinte pesos (\$4.261.320.00) y a la suma de doscientos sesenta y cinco dólares (US\$265.00) diarios por concepto de viáticos durante seis (6) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto, se pagará con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja Menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituida mediante Resolución número 0154 del 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. La doctora Puyana de Pastrana, deberá rendir dentro de los tres (3) días, siguientes al vencimiento de esta Comisión, el informe sobre su cumplimiento tal como lo

establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Europa, Asia, África y Oceanía encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

José Nicolás Rivas Zubiría.